

RESOLUCIÓN No. 0254 del 07 de abril de 2025

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3** es una entidad sin ánimo de lucro, y cuenta con Personería Jurídica No. 02977 del 28 de mayo de 2014 emitida por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.322.301**.

Que mediante Resolución No. 0869 del 05 de diciembre de 2024 modificada por la Resolución No. 0020 del 10 de enero de 2025, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento provisional por el término de tres (03) meses a la **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** dirigida a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Procedimiento Administrativo de Restablecimiento de Derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 10 de enero de 2025.

Que, la Representante Legal del **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3** a través de documento radicado **20253740000014712 del 06 de febrero de 2025**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en la

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0254 del 07 de abril de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas"

sede administrativa ubicada en la **Carrera 16 # 5A-21** del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, sedes operativas ubicadas en la: **Carrera 16 # 5A-21** del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, **Carrera 11B # 12-04** del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas y **Carrera 2 # 07 03 09** del Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud del **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para los días 13 de marzo, 14 de marzo de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sedes operativas ubicadas en la: **Carrera 16 # 5A-21** del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, **Carrera 11B # 12-04** del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas y **Carrera 2 # 07 03 09** del Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, también emitiéndose conceptos de aprobación del Componente Técnico Administrativo el 02 de abril de 2025 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcuita.

Que para los días 24 de febrero y 01 de abril de 2025 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sedes operativas ubicadas en la: **Carrera 16 # 5A-21** del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, **Carrera 11B # 12-04** del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas y **Carrera 2 # 07 03 09** del Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente técnico de nutrición el 02 de abril de 2025 por parte de la profesional Adriana Patricia Hoyos Sanchez.

Que para los días 24 de febrero y 01 de abril de 2025 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en las sedes operativas ubicadas en la: **Carrera 16 # 5A-21** del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, **Carrera 11B # 12-04** del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas y **Carrera 2 # 07 03 09** del Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Técnico para el día 03 de abril de 2025 por parte de la profesional Daniela Peñaranda Marin.

Que para el día 31 de marzo de 2025, la profesional Laura Osorio Martinez encargada de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 04 de abril de 2025 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0254 del 07 de abril de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas"

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por la profesional Luz Adriana Guerrero Guevara, derivado de la aprobación de la PIYC realizado mediante concepto de aprobación con radicado No. 202437300000142781 de fecha 04 de diciembre de 2024 por parte de las profesionales Luisa Fernanda Alzate, Sandra Milena Sanchez Quintero y Yuliana Marcela Moncada Carmona con alcance de aprobación mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2025 suscrito por la profesional Luz Adriana Guerrero Guevara.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento de carácter bienal a la **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Población a atender	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con Procedimiento Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: Carrera 16 # 5A-21 del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas. Carrera 11B # 12-04 del Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas. Carrera 2 # 07 03 09 del Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina, Departamento de Caldas. Sede Administrativa: Carrera 16 # 5A-21 del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas.
Departamento donde prestará el servicio	Caldas

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal del **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0254 del 07 de abril de 2025

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas"

800.251.628-3, o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

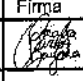
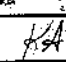
TERCERO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, al 07 de abril de 2025.


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernández	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es "NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025" que contiene copia de la Resolución No. 0254 del 07 de abril de 2025, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas" de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 07 de abril de 2025 a las 1:51 p. m, siendo entregado al correo electrónico: contacto@mundoshermanos.org, perteneciente a la ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G. identificada con NIT 800.251.628-3, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G. identificada con NIT 800.251.628-3 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 06 de febrero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, el 08 de abril de 2025.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 1:51 p. m.
Para: contacto
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN MUNDOS HERMANOS MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO.pdf
Importancia: Alta
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Manizales,

Señores:

ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.

contacto@mundoshermanos.org

Caldas

E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.322.301**, el contenido de la Resolución No. **0254 del 07 de abril de 2025** *"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas"* la cual fue expedida por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas del momento.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en dos (2) Folios; haciéndole saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 1:51 p. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales - Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbfgob.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 1:51 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[contacto \(contacto@mundoshermanos.org\)](mailto:contacto@mundoshermanos.org)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.

Karla Milena Arias Hernandez

De: contacto <contacto@mundoshermanos.org>
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 1:57 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
CC: Karla Milena Arias Hernandez; thmundoshermanos@gmail.com
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025,
Datos adjuntos: RENUNCIA A TERMINOS (1).pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

No suele recibir correo electrónico de contacto@mundoshermanos.org. Por qué es esto importante

Buenas tardes para los fines pertinentes adjunto carta de renuncia a terminos

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

*Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org*

El Lunes, Abril 07, 2025 13:50 -05, Carlos Alberto Amaya Bayona <Carlos.Amaya@icbf.gov.co> Ha escrito:

Manizales,

Señores:
ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.
contacto@mundoshermanos.org
Caldas
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0254 del 07 de abril de 2025.

Cordial Saludo,

Manizales, 7 de abril de 2025.

Doctor:
CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Manizales, Caldas.

**ASUNTO: RENUNCIA TÉRMINOS EJECUTORIOS RESOLUCIÓN NO. 0254 DEL
07 DE ABRIL DE 2025**

Cordial saludo.

DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30322301** en condición de Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG identificada con NIT **800251628-3**, me doy por notificado de la Resolución No. **0254 del 07 de abril de 2025**, de conformidad con las normas vigentes, así mismo renuncio a términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

Cordialmente,



DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Representante legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0254 del 07 de abril de 2025

Asunto: *"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas".*

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. **0254 del 07 de abril de 2025**, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, *"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en el Municipio de Chinchiná, Riosucio y Corregimiento de Arauca del Municipio de Palestina - Caldas"*, a favor de la entidad **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3**, se notificó electrónicamente el día 07 de abril de 2025 a **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.322.301**, al correo electrónico: contacto@mundoshermanos.org perteneciente a la entidad.

En tal sentido, se deja constancia que el **ASOCIACIÓN DE MUNDOS HERMANOS O.N.G.** identificada con NIT **800.251.628-3** manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 06 de febrero de 2025 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico contacto@mundoshermanos.org adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 07 de abril de 2025 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución **0254 del 07 de abril de 2025**, quedó en firme y ejecutoriada el día ocho (08) de abril de 2025.

Dada en Manizales, el 08 de abril de 2025.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA